OTROSI Nº 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº SA-029-MC-2021	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SINCELEJO.
CONTRATISTA	COSMOTRANS S.A.S.
VALOR INICIAL	QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($527.820.000).
VALOR AJUSTADO	CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($460.246.000).
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	CINCO (5) MESES.
PLAZO DE EJECUCIÓN AJUSTADO	CUATRO (4) MESES Y SIETE (7) DÍAS CALENDARIO.

Que entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido en celebrar el presente Otrosí Nº 1 al Contrato de Prestación de Servicios Nº SA-029-MC-2021, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 19 de agosto de 2021, el Municipio de Sincelejo celebró con COSMOTRANS S.A.S. el Contrato de Prestación de Servicios Nº SA-029-MC-2021, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO, por un valor de QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($527.820.000). **2)** Que el contrato en mención estipula un plazo de ejecución de cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **3)** Que el Contrato de Prestación de Servicios No. SA-029-MC-2021, inició el día 25 de agosto de 2021. **4)** Que mediante justificación técnica de fecha 21 de septiembre de 2021, el Secretario General, la Secretaria de Salud y el Secretario de Planeación – Supervisores del contrato, manifiestan: "*(…) en atención a que los términos del proceso de contratación, como lo es la etapa de evaluación de propuestas, fueron ampliados debido a la alta pluralidad de oferentes, el contrato antes mencionado no inició su ejecución en la fecha que se tenía proyectada. (…) Por lo anterior, el plazo comprendido entre la fecha de inicio del contrato y el 31 de diciembre de 2021, es de cuatro (4) meses y siete (7) días calendario, razón por la cual resulta imposible cumplir con el término de ejecución inicialmente pactado. Así las cosas, en aras de no transgredir el principio de anualidad presupuestal, se requiere modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. SA-029-MC-2021, en el sentido de disminuir el plazo de ejecución del mismo, y, en consecuencia su valor, de la siguiente forma: (…) PLAZO DE EJECUCIÓN AJUSTADO: CUATRO (4) MESES Y SIETE (7) DÍAS CALENDARIO. VALOR AJUSTADO DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($460.246.000). (…) En ese orden de ideas, en consideración de lo anteriormente expuesto, los supervisores del contrato consideramos viable, desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico, la suscripción del OTROSI N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SA-029-MC-2021, con el fin de reducir el plazo, y en consecuencia su valor, y así garantizar una adecuada ejecución del objeto contratado.*"; documento que hace parte integral del presente Otrosí. **5)** Que se hace necesario modificar el contrato inicial en lo referente al plazo de ejecución y al valor, en aras de cumplir cabalmente con el objeto del mismo y no vulnerar el principio de anualidad presupuestal. **6)** Que las partes, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, han acordado suscribir el presente Otrosí, el cual, para todos los efectos contractuales, se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas complementarias que rigen la materia y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente Otrosí tiene por objeto modificar las Cláusulas Segunda, Tercera y Quinta del Contrato de Prestacion de Servicios No. SA-029-MC-2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios No. SA-029-MC-2021, en el sentido de disminuir el valor del mismo, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente forma:

> ***CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.*** *Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se estimará en la suma de* ***CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS***

MIL PESOS M/L ($460.246.000). *Este valor cubre íntegramente los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.*

ITEM	DESCRIPCION	CANT. VEHICULOS	PLAZO	VALOR UNITARIO POR VEHICULO – SIN IVA	VALOR TOTAL POR VEHICULO – SIN IVA
1. SECRETARIA GENERAL					
1.1.	Prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial para los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Sincelejo. (Vehículos: camperos o camionetas 4/5 puertas y camionetas 4x4 con Platón (obligatorias)).	9	CUATRO (4) MESES Y SIETE (7) DIAS	$6.780.000	$258.318.000
1.2.	Prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial para los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Sincelejo (Vehículos: camperos o camionetas 4/5 puertas y camionetas 4x4 con Platón (obligatorias)).	1	2 MESES	$6.780.000	$13.560.000
				SUBTOTAL SECRETARIA GENERAL	**$271.878.000**
2. SECRETARIA DE SALUD					
2.1.	Prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial para los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Sincelejo (Vehículos: camperos o camionetas 4/5 puertas y camionetas 4x4 con Platón (obligatorias)).	3	CUATRO (4) MESES Y SIETE (7) DIAS	$6.780.000	$86.106.000
2.2.	Prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial para los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Sincelejo (Vehículos: camperos o camionetas 4/5 puertas y camionetas 4x4 con Platón (obligatorias)).	1	80 DIAS	$226.000	$18.080.000
				SUBTOTAL SECRETARIA DE SALUD	**$104.186.000**
3. SECRETARIA DE PLANEACION					
3.1.	Prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial para los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Sincelejo. (Dirección de Gestión de la Información y Estudios Económicos – Vehículo: camioneta 4X4 con Platón (obligatoria)).	1	CUATRO (4) MESES Y SIETE (7) DIAS	$6.780.000	$ 28.702.000
3.2.	Prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial para los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Sincelejo. (Sisbén - Vehículo: microbús o buseta).	1	4 MESES	$13.870.000	$55.480.000
				SUBTOTAL SECRETARIA DE PLANEACION	**$84.182.000**

RESUMEN	
SUBTOTAL 16 VEHICULOS (SIN IVA)	**$460.246.000**
VALOR IVA – 16 VEHICULOS	**$0**
VALOR TOTAL	**$460.246.000**

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. SA-029-MC-2021, en el sentido de disminuir el plazo de ejecución del mismo, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente forma:

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION. *El plazo para la ejecución del contrato será de cuatro (4) meses y siete (7) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.*

CLÁUSULA CUARTA: Modificar la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios No. SA-029-MC-2021, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente forma:

CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. *El valor de la presente contratación se encuentra amparada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados a*

continuación, los cuales fueron expedidos por el Director Técnico de Presupuesto, con cargo al presupuesto de la vigencia 2021:

ITEM	NUMERO DE CDP Y FECHA	VALOR A APROPIAR	DEPENDENCIA
1	10097 de 25 de enero de 2021	$104.186.000	SECRETARIA DE SALUD
2	10168 de 27 de enero de 2021	$28.702.000	SECRETARIA DE PLANEACION (Dirección de Gestión de la Información y Estudios Económicos).
3	10364 de 12 de marzo de 2021	$55.480.000	SECRETARIA DE PLANEACION (Oficina de Sisbén).
4	10598 de 18 de mayo de 2021	$271.878.000	SECRETARIA GENERAL

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS. El Contratista se obliga a modificar las garantías del contrato principal de conformidad con el presente Otrosí.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas del contrato, no modificados por el presente Otrosí No. 1 se mantienen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí No. 1 se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma Secop II.